

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2018-00371.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 53 DEL 31 DE MARZO DE 2022.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. en providencia del 15 de marzo de 2022, en la que confirmó el auto apelado de fecha 26 de febrero de 2021, en el que fueron decididas las objeciones presentadas por las partes contra los inventarios presentados; en consecuencia radíquese su llegada en el sistema.

Por secretaría contabilícese el término que fuera concedido a las partes en el numeral 6° de la parte resolutive de la audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2021 (archivo Nro. 38), a fin de que estas nombren de común acuerdo partidador, o aporten el poder respectivo otorgado por sus poderdantes para realizar el trabajo de partición, so pena de que esta Juez lo designe de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924bd348f90521778d4108f7b21c8ad0685db7a71d8d8d26a687f554659c5427**

Documento generado en 30/03/2022 03:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>